

Rad. 680013110004-2020-00181-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme se lee al folio 45 del informativo, el mandatario judicial de WENDY JOHANA ESCOBAR ESPINOZA desiste del recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 11 de septiembre de 2020, que rechazó por indebida subsanación la demanda de sucesión del causante EMIRO ESCOBAR MARTINEZ.

El artículo 316 del Código General del Proceso establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior, se acepta la renuncia al recurso de apelación promovido por el vocero judicial de la demandante; sin lugar a condena en costas, conforme al numeral 2º del inciso 4º de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **116** FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 28 octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia